



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 06640 DE DICIEMBRE 22 DE 2020

“POR EL CUAL SE APRUEBA UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996 y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia, prevé: *“El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados”.*
2. Que de conformidad con el Decreto Nacional N° 111 del 15 de enero de 1996, en su artículo 5, inciso segundo dispone que *“(…) Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.” (L. 225/95, art. 11).*
3. Que la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, en su artículo 17 modificado por el artículo 128 de la Ley 2008 de 2019, contempla lo relacionado a la **“Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado”** e indica que, *“Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.*



Departamento del Quindío

"Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia de Calarcá, para la Vigencia Fiscal de 2020".

4. Que en el orden Departamental, le es aplicable el Numeral 5 del artículo 18 de la Ordenanza No. 022 de 2014, que señala como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en materia financiera y presupuestal la siguiente: *"Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos"*
5. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, en lo referente a modificaciones presupuestales dispone *"(...) Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)".*
6. Que el Artículo 129 de la Ordenanza 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que *"(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)".*
7. Que según el Concepto No. 030166 del 19 de octubre de 2009, emitido por la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud, *"(...) las Empresas Sociales del Estado del orden territorial constituidas como entidades públicas descentralizadas, se sujetaran presupuestalmente al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual está orientado por las normas presupuestales de la correspondiente entidad territorial, el acto de creación del ente descentralizado y el reglamento interno del mismo, los cuales deberán atender los principios y directrices del Decreto 115 de 1996 (...)".*
8. Que la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá Quindío, se rige para efectos presupuestales, por el Decreto 115 de enero de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras".
9. Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO, para la vigencia fiscal 2020, quedo aprobado por el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS a través de Resolución N° 10270 del 16 de diciembre de 2019 en la suma de DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.084.909.082).
10. Que la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá, firmó Convenio Interadministrativo con el Departamento del Quindío, cuyo objeto es apoyar la gestión del Departamento en la implementación de la estrategia P.R.A.S.S., por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$599.036.400).



Departamento del Quindío

"Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia de Calarcá, para la Vigencia Fiscal de 2020".

11. Que la anterior cuantía es un ingreso adicional para la Entidad, por lo cual se tienen que incorporar los recursos asignados al presupuesto de la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá Quindío.
12. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, en reunión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, como consta en el Acta Nro.045 de 2020, analizó y aprobó por unanimidad la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital la Misericordia de Calarcá, para la Vigencia Fiscal de 2020, para incorporar los recursos enunciados en el numeral 10 de la presente resolución.
13. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, Representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de Ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$599.036.400,00), así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	\$599.036.400,00
11111021	OTROS SERVICIOS DE SALUD	\$599.036.400,00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2020		\$599.036.400,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO para la vigencia fiscal 2020, en la suma **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$599.036.400), así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	\$599.036.400,00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$599.036.400,00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2020		\$599.036.400,00



Departamento del Quindío

"Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia de Calarcá, para la Vigencia Fiscal de 2020".

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los veintidos (22) día del mes de diciembre de 2020.

ALEYDA MARIN BETANCOURT
Presidente CODEFIS

ANDRES MAURICIO OLARTE VALDERRAMA
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Aprobó: Andrés Mauricio Olarte. / Director Financiero

Elaboró: Dora Rocio Gómez C/Contratista Hacienda